

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS EN INGENIERÍA PARA LA INNOVACIÓN
COORDINACIÓN DE CÓMPUTO ACADÉMICO**

REGLAMENTO DE LABORATORIOS DE CÓMPUTO

1. CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO.

- i) Se asume que todos los usuarios, al hacer uso del equipo y servicios de los laboratorios, conocen, comprenden y se apegan a lo indicado en este reglamento.

2. HORARIO DE SERVICIO.

- i) Laboratorio de Cómputo "D" (D-Ceros).
 - Lunes a Viernes de 7:00 a 21:55 hrs.
 - Sábado de 7:00 a 14:55 hrs.
- ii) Laboratorio de Cómputo "A" (Micros).
 - Lunes a Jueves de 7:00 a 20:00 hrs.
 - Viernes de 7:00 a 15:00 hrs.
- iii) Laboratorio de Cómputo de Ingenierías.
 - Lunes a Viernes de 7:00 a 21:55 hrs.
- iv) Ingeniería Civil.
 - Lunes a Jueves de 7:00 a 20:00 hrs.
 - Viernes de 7:00 a 15:00 hrs.
- v) Laboratorio de Cómputo de Física y Matemáticas.
 - Lunes a Jueves de 7:00 a 20:00 hrs.
 - Viernes de 7:00 a 15:00 hrs.
- vi) El servicio habitual de cualquier laboratorio puede interrumpirse temporalmente en cualquier momento, si alguna situación así lo amerita. La suspensión puede ser de algún salón o de la totalidad de los salones.
- vii) Los usuarios tienen obligación de retirarse de las instalaciones de los laboratorios en conformidad con los horarios establecidos.

3. ACCESO AL ÁREA DE LABORATORIOS.

- i) Para poder tener acceso al área de laboratorios, es indispensable que el usuario sea miembro de la comunidad universitaria de la Ibero o invitado por algún miembro o programa de la comunidad.
- ii) No está permitido introducir ni consumir bebidas o alimentos en el área de laboratorios.
- iii) En cualquier momento, el personal de laboratorio puede requerirle la credencial a cualquier usuario. En caso de que el usuario no la tenga o se niegue a mostrarla, será expulsado del laboratorio o puesto a disposición de la Gerencia de Seguridad.

4. USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO.

- i) El empleo del equipo de cómputo es única y exclusivamente con fines académicos y para favorecer el enriquecimiento cultural de los miembros de la comunidad. Lo anterior no contempla el uso de juegos de computadora que no estén asociados a una actividad académica supervisada por un profesor.

- ii) El empleo de las computadoras y el equipo es exclusivo para los miembros de la comunidad Ibero que se hayan identificado como tales. Los visitantes no pueden hacer uso del equipo de cómputo, a menos que presenten la autorización del Departamento o Instituto al cual se encuentre adscrito el Laboratorio en cuestión. Los usuarios que no cumplan con estas disposiciones, serán puestos a disposición de la Gerencia de Seguridad.
- iii) Los usuarios no deben, por ningún motivo, mover el equipo. Quien no cumpla con esta disposición será expulsado del área.
- iv) Mientras el usuario está haciendo uso del equipo, es responsable del mismo. En caso de cualquier falla o desperfecto, debe reportarlo de inmediato al personal del laboratorio.
- v) En caso de que el usuario dañe o descomponga algún equipo, tendrá la obligación de cubrir el costo de la reparación. En ese lapso, será bloqueado en el sistema de Servicios Escolares.
- vi) No se permite de ninguna forma la modificación de los programas, herramientas y aplicaciones que se hayan instalados en las computadoras.
- vii) Los usuarios no tienen autorización para instalar o borrar programas y aplicaciones en las computadoras.
- viii) Los usuarios no tienen autorización para copiar las aplicaciones instaladas en los equipos de cómputo de los laboratorios, debido a que incurre en el delito conocido como "piratería informática".
- ix) Los usuarios están obligados a reconectar el equipo de cómputo a la toma de energía eléctrica si lo utilizaron para conectar su equipo portátil.

5. COMPORTAMIENTO DENTRO DEL ÁREA DE LOS LABORATORIOS.

- i) No está permitido comer, beber o fumar dentro de la zona de laboratorios.
- ii) Los laboratorios son áreas de trabajo común. Los usuarios no deben hacer ruido excesivo en los salones ni en el pasillo. Quien no cumpla con esta disposición será expulsado del área.
- iii) Si los usuarios tienen clase en el área, deben esperar en la zona de acceso a que llegue su profesor.
- iv) Si en algún aula se está impartiendo una clase, ningún usuario podrá tener acceso a dicha aula, salvo que cuente con la anuencia del profesor.

6. USO DE INTERNET.

- i) El acceso a los servicios de Internet no es prioritario. En todo momento se le dará preferencia de uso de equipo a quien necesite emplear cualquier otra aplicación instalada.
- ii) El acceso a los servicios de Internet debe ser única y exclusivamente con fines académicos y para el enriquecimiento cultural de los usuarios. No está permitido utilizar juegos o visitar sitios de Internet que no sean congruentes con o que sean contrarios a los valores expresados en el ideario de la Ibero.

7. USO DEL ESPACIO EN DISCO Y CUENTAS PERSONALIZADAS.

- i) La Coordinación de Cómputo Académico proveerá de una cuenta de acceso personalizada para los laboratorios de cómputo adscritos a ésta, a todos los alumnos inscritos, así como a los profesores de asignatura y personal académico de tiempo activos. Dicha cuenta es de carácter personal e intransferible.

- ii) De manera conjunta a la cuenta personalizada, se ofrece el servicio de espacio en disco centralizado con capacidad de 2 GB. Dicho recurso será accesible desde cualquier laboratorio adscrito a la Coordinación de Cómputo Académico del Departamento de Estudios en Ingeniería para la Innovación.
- iii) El uso de la cuenta personalizada es responsabilidad del usuario al que fue asignada, por lo que el uso indebido de la misma será sancionado inicialmente como lo indica en la sección **8. SANCIONES, apartado i)**. Dependiendo de la gravedad de la falta, el caso podrá ser remitido al Consejo Técnico correspondiente o a la Dirección General del Medio Universitario.
- iv) El uso de las cuentas personalizadas para intentar cualquier fraude académico, implica la aplicación de las sanciones contempladas por los reglamentos vigentes de Licenciatura y de Posgrado de la Universidad Iberoamericana, que van desde la baja temporal durante un semestre hasta la suspensión definitiva de la institución.
- v) El uso del espacio en disco es responsabilidad del usuario al que fue asignado y es ofrecido con la finalidad de facilitar y enriquecer el proceso de enseñanza-aprendizaje, por lo que cualquier violación a los derechos de autor o piratería informática será turnada a la Dirección General del Medio Universitario. Dichas violaciones incluyen la distribución y posesión de música y programas de procedencia ilegal.
- vi) El acceso a la información contenida en el espacio en disco personalizado es permitido únicamente al usuario del mismo, por lo que la Coordinación de Cómputo Académico no se hace responsable por dicha información.
- vii) La vigencia del servicio es exclusivamente durante el periodo académico vigente. Es decir, las cuentas personalizadas y el espacio en disco son creados al inicio del semestre y borradas al finalizar el mismo.

8. SANCIONES.

- i) Será acreedor a la suspensión de la cuenta de acceso durante 6 días hábiles, por lo cual durante este período no podrá hacer uso del equipo de cómputo en ningún laboratorio, a quienes no cumplan con las disposiciones mencionadas en los apartados:
 - **Sección 2. HORARIOS DE SERVICIO, apartado vii).**
 - **Sección 3. ACCESO AL ÁREA DE LABORATORIOS, apartado ii).**
 - **Sección 5. COMPORTAMIENTO DENTRO DEL ÁREA DE LOS LABORATORIOS, apartado i).**
 - **Sección 6. USO DE INTERNET, apartado ii).**
 - **Sección 7. USO DEL ESPACIO EN DISCO Y CUENTAS PERSONALIZADAS, apartado iii).**
- ii) Será acreedor a la suspensión de acceso a los laboratorios de cómputo por 30 días hábiles, por lo cual durante ese período de tiempo la cuenta del usuario estará bloqueada, a quienes no cumplan con las disposiciones mencionadas en los apartados:
 - **Sección 4. USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, apartados vi) y vii).**
- iii) Será remitida a la Dirección General del Medio Universitario la persona que incurra a la falta mencionada en los apartados:
 - **Sección 4. USO DEL EQUIPO DE CÓMPUTO, apartado viii).**

Nota.

Si se llegara a cometer alguna falta que no esté especificada en este reglamento, se turnará el caso al Consejo Técnico correspondiente o a la Dirección General del Medio Universitario. Además, se suspenderá el derecho al acceso a los laboratorios durante 6 días hábiles.

Comentarios al Reglamento.

Toma en consideración que este reglamento está elaborado pensando en la comodidad de todos los usuarios. Por lo tanto, te suplicamos de la manera más atenta que lo respetes, pues así podremos brindarte un mejor servicio.

Por favor, si tienes cualquier duda o pregunta, acércate con nosotros donde tendremos el gusto en atenderte. Para resolver tus dudas acude a la mesa de servicio del laboratorio en el que te encuentres; ahí recibirás la orientación y el apoyo que requieras.

¡Gracias por ayudarnos!